

[PORTADA](#) > [Toledo](#) > [Toledo](#)

La Defensora del Pueblo insta a que se actúe contra las molestias del botellón



G. A. M. G.

TALAVERA. El Ayuntamiento de Talavera ha recibido un escrito oficial de la Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha, Henar Merino, en el que insta a al autoridad municipal para que actúe contra las molestias que causa el fenómeno del «botellón» en los vecinos de la zona en la que se manifiesta principalmente.

Esta comunicación de la Defensora es consecuencia de los requerimientos que le han presentado tanto un particular como las asociaciones y comunidades de propietarios de las viviendas situadas frente al parque de la Alameda en la calle Gregorio de los Ríos, lugar al que el Ayuntamiento había expresado su intención de inducir el traslado del «botellón».

Henar Merino, en su dictamen y sugerencias enviadas al Ayuntamiento talaverano, manifiesta su comprensión a que dicho fenómeno juvenil no puede ser reprimido con acciones policiales, al mismo tiempo que manifiesta un perfecto conocimiento de la situación, de la que ha sido informada por los reclamantes con alta objetividad, al reseñar que los jóvenes han actuado obedientemente cuando se les ha obligado a marcharse del barrio de El Parque.

Precisamente, el particular que reclama y que vive en la calle Zuloaga de dicho barrio, se queja de que el traslado, justamente al otro lado de la calle, a él le ocasiona igual o más molestias, según demuestra con mediciones de ruidos realizadas por la Policía Local de madrugada.

La Defensora del Pueblo recuerda el derecho de los ciudadanos al descanso y a no ser molestados en sus propios domicilios está observado incluso en la Constitución. Y también manifiesta comprender el temor de los vecinos de la Alameda por el proyecto municipal, ya aparentemente descartado, de enviar a la llamada Plaza de la Juventud el «botellón».

Así, hace una recomendación y una sugerencia al Ayuntamiento. La primera, que vigile por el cumplimiento de la normativa y preserve el derecho de los ciudadanos al descanso. En este sentido, recuerda jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que condenó a un Ayuntamiento en una reclamación por el mismo motivo, al considerar que la autoridad local había hecho dejación de funciones y había incurrido en «inactividad» para paliar la situación.

En cuanto a la sugerencia, se llama la atención del Ayuntamiento para que haga cumplir la Ley que impide la venta de alcohol a menores de edad. Este escrito, del que el Ayuntamiento no ha informado, fue expedido el pasado día 20 por la oficina de la Defensora del Pueblo.

Hay que señalar que en el Pleno que la corporación municipal celebrará esta tarde, se verá el proyecto de ordenanza reguladora del consumo de alcohol en la calle. Esta ley local tiene por aspiración regular la utilización de la calle de modo que el ocio de unos no interfiera el descanso de otros. Aun que el grado de cumplimiento de las ordenanzas, suele ser escaso, incluso por el propio Ayuntamiento.